

RESOLUCIÓN por la que se da publicidad a las Directrices 04/2022 del Comité Europeo de Protección de Datos sobre el cálculo de multas administrativas según el RGPD.

El Comité Europeo de Protección de Datos acordó el 24 de mayo de 2023 las Directrices 04/2022 sobre el cálculo de multas administrativas según el RGPD.

El objetivo de estas directrices es "armonizar la metodología que utilizan las autoridades de control para calcular el importe de la multa". En consecuencia, son un buen instrumento para garantizar la seguridad jurídica y objetividad de las cuantías de las sanciones imponibles en los procedimientos sancionadores incoados por parte de la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT).

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que, "sin perjuicio de los deberes de cooperación y coherencia, el cálculo del importe de la multa queda a criterio de la autoridad de control". Ya que, como afirman las directrices, el cálculo de multas no es un "ejercicio puramente matemático", y que, por tanto, es responsabilidad de la APDCAT aplicarlas atendiendo a las circunstancias del caso concreto y a los principios de eficacia, proporcionalidad y disuasión.

Las directrices han sido traducidas por el personal de la Autoridad Catalana de Protección de Datos con el doble objetivo de facilitar su uso interno y de hacer difusión.

En uso de las atribuciones previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley 32/2010, de 1 de octubre, de la Autoridad Catalana de Protección de Datos, y en los artículos 14 y 15 del Estatuto de la Autoridad, aprobado por el Decreto 48/2003, de 20 de febrero,

RESUELVO

1. Publicar en la web de la APDCAT (www.apdcat.cat) las Directrices 04/2022 sobre el cálculo de multas administrativas según el RGPD, traducidas al catalán, indicando que se trata de una traducción no oficial al catalán del texto oficial publicado en inglés.
2. Determinar que el cálculo del importe de las multas impuestas en los procedimientos sancionadores resueltos a la Autoridad Catalana de Protección de Datos se hará de acuerdo con las circunstancias del caso en concreto, teniendo en cuenta las Directrices 04/2022 del Comité Europeo de Protección de Datos.

Meritxell Borràs i Solé



Autoritat Catalana de Protecció de Dades

Directora de la Autoridad Catalana de Protección de Datos
Barcelona, a 12 de marzo de 2024